Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/16 de fecha 27 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-020/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 176/15, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/15 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1096/16, de fecha 19 de octubre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de octubre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 176/15, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/15 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 038-009/15, de fecha 11 de junio de 2015, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 23/15 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", a la firma CODEX S.R.L., que fue plasmado en el Contrato N° 176/15, en fecha 08 de julio de 2015;

Que, por Nota Interna de fecha 04 de octubre de 2016, identificada como Expediente NOT-7044-2016-000037, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 176/15, hasta marzo del año 2017, cuya vigencia actual es hasta diciembre de 2016, justificando de la siguiente manera: *"...este requerimiento se basa en el análisis realizado al código producto pendiente de programación. A la fecha el contrato se ha ejecutado por el 50% de total adjudicado y el tiempo solicitado es necesario para la programación y emisión de Órdenes de Entrega, así como para las entregas efectivas de los productos en el Servicio con el fin de mantener la provisión regular del producto..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/16 de fecha 27 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-020/16

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1173/16, de fecha 14 de octubre de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...la modificación del Contrato N° 176/15, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/15, Adquisición de Prótesis, Insumos e Instrumentales para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central, resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, siempre que haya consentimiento del proveedor y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el Art. 11°, Incs. d) y e) de la Resolución DNCP N° 2238/14. Asimismo, corresponde la ampliación del plazo de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato en cuestión, en los mismos términos que el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, por Nota de fecha 19 de octubre de 2016, la firma CODEX S.R.L., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 176/15, hasta el 31 de marzo de 2017;

Que, el Art. 11°, Inc. d) de la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, en su parte resolutiva, dispone: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 176/15, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/15 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", hasta el 31 de marzo de 2017.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración de la Adenda al Contrato N° 176/15, suscrito con la firma CODEX S.R.L.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la suscripción de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.---------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL - Otramine

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.